



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 24 de mayo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° 298-2023-REGION POLICIAL-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS de fecha 10 de abril de 2023, el Comandante Wilfredo Francisco Wyngart Ferruzo, Jefe área de bienestar y apoyo al policía Región Policial Lima solicito la remisión de requisitos señalados por la Directiva N° 0004-2021/IN/OGPP, para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, en donde se debe adjuntar copia de credencial del Jurado Nacional de Elecciones del Gobernador Regional o Alcalde, copia de DNI del representante que suscribirá el convenio, ficha RUC de la municipalidad, un CD que contenga grabado el proyecto de convenio y una (01) copia en físico del proyecto de convenio y copia del Acuerdo de Concejo Municipal.





Que, mediante Informe N° 222-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opino que, es procedente que el Concejo Municipal apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, y autorice al Titular de nuestra Entidad la suscripción respectiva, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal, luego de los debates entre los miembros del concejo, se aprobó con el voto por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde José Luis Pain García, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, convenio que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE